

Director: Luis Arista Montoya

Lima, jueves 6 de junio de 1996

AÑO XIV - N° 5818

Pág. 140123

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Facultan a la Municipalidad Provincial de Lima para que mediante acuerdo de concejo apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET)

LEY N° 26616

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Facúltase a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Acuerdo de Concejo apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes.

El nuevo Reglamento sustituirá al aprobado por Decreto Supremo N° 097-80-EF.

Artículo 2°.- El INVERMET podrá destinar hasta un 8% de sus ingresos anuales para sus gastos de administración.

Artículo 3°.- Deróganse las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

MARTHA CHAVEZ COSSIO DE OCAMPO
Presidenta del Congreso de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA
Ministro de la Presidencia

PCM

Aprueban transferencia de vehículo efectuada en favor del Ministerio de Salud

RESOLUCION SUPREMA N° 202-96-PCM

Lima, 5 de junio de 1996

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Supremo Gobierno, apoyar a las instituciones públicas en el logro de sus objetivos vinculados con el desarrollo nacional;

Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción N° 238A-DGAS-D de fecha 4 de abril de 1996, se transfirió un (1) camión, marca NISSAN, placa temporal E-046, motor N° FE6-006844C, Chasis N° CM87KA-12497, año 1986; al Ministerio de Salud - Puesto de Salud de SANAGORAN - distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 804; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase, en vía de regularización, la transferencia de un (1) Camión marca NISSAN, placa temporal E-046, motor N° FE6-006844C, Chasis N° CM87KA-12497, año 1986 y valorado en S/. 19,494.01, efectuada por el Programa 01 - Despacho Presidencial del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del MINISTERIO DE SALUD - PUESTO DE SALUD DE SANAGORAN - distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

Artículo 2°.- Transcribese la presente Resolución Suprema al Beneficiario, a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

PRES

Designan funcionarios del INABIF

RESOLUCION SUPREMA N° 114-96-PRES

Lima, 5 de junio de 1996

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Director de Programa Sectorial II, nivel F-3, Director del Centro de Integración Laboral Social Santa Eulalia de la Dirección General de Integración Social del Instituto Nacional de Bienestar Familiar - INABIF, considerada para los efectos a que se contrae la presente Resolución como cargo de confianza;